ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
2. Nº de item en el plan de compras:	85151605	
3. BPIN	2021002080059	
3.1. Viabilidad	210048	
3.2. Código CPC	93500	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso. Como parte de los objetivos que establece el Eje Estratégico Equidad se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente", en virtud del cual, se contempla en el artículo 17 del Plan de Desarrollo Departamental, el **"Programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**", en cabeza de la Gerencia de Capital Social; con este programa se busca realizar campañas, jornadas lúdicas, y brindar asistencia permanente a personas en situación de vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes con riesgo nutricional y personas en situación de pobreza extrema. Con este reto surge la necesidad de crear estrategias que permitan extender nuestra asistencia nutricional a más niños, niñas y mujeres gestantes y lactantes de los municipios del Departamento del Atlántico con el fin de garantizar el Derecho Humano a la Alimentación. El estado nutricional viene determinado por tres factores principales: el alimento, la salud y la atención sanitaria. El estado nutricional óptimo se logra cuando los niños y niñas tienen acceso a una alimentación que cumpla los requerimientos nutricionales propios de su edad, talla y peso, a unas prácticas adecuadas de atención materna e infantil, a unos servicios de salud apropiados y a un entorno saludable de agua potable que incluya el saneamiento y unas buenas prácticas de	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	higiene. Estos factores inciden directamente en la ingesta de nutrientes y en la presencia de enfermedades. Es así como la interacción entre la desnutrición y la infección genera un ciclo potencialmente letal de empeoramiento de las enfermedades y deterioro del estado nutricional. Desde la Gobernación del Departamento del Atlántico, se busca implementar acciones que generen un impacto positivo en la población que presenta deterioro en su estado nutricional y mitigar así practicas inadecuadas de alimentación, generando acciones pedagógicas que busquen disminuir la situación de vulnerabilidad en los diferentes sectores del municipio del Atlántico, es así que se requiere la implementación de programas que busquen impactar a la población, especialmente la de nuestro territorio del Atlántico en coherencia con el Plan de Desarrollo "Atlántico Para la Gente 2020-2023" y suplir de esta manera las necesidades más apremiantes de los ciudadanos. Los primeros años de vida de un niño o niña son trascendentales, ya que si se presenta una nutrición deficiente puede generar consecuencias irreversibles con efectos de por vida, como afectaciones en el desarrollo físico y mental. Los niños y niñas que sufren retraso en el crecimiento son más susceptibles a las enfermedades. Pueden tener resultados negativos en la escuela, ingresan en la edad adulta con más probabilidades de padecer sobrepeso y son más proclives a las enfermedades no contagiosas. Esta situación afecta a 165 millones de niños y niñas menores de 5 años de todo el mundo que actualmente padecen retraso en el crecimiento. Es una vulneración de sus derechos, además de suponer una carga inherente para aquellos países cuyos futuros ciudadanos no serán tan saludables y productivos como podrían haber sido. No olvidemos tampoco a las decenas de millones de niños y niñas de todo el mundo que se exponen a los estragos de la desnutrición aguda grave, que puede acabar con sus vidas. Aunque el tratamiento para esta afección se va difundiendo poco a poco, aún hay demasiados niños y niñas que no se benefician. Cerca de una tercera parte de las muertes de menores de 5 años pueden atribuirse a la desnutrición. La situación de malnutrición en el mundo está cobrando conciencia de la gravedad de la misma y de sus efectos en la vida de la primera infancia, por lo cual se están adoptando medidas al respecto con una urgencia creciente. Esto obedece en gran parte al reconocimiento de un conjunto cada vez mayor de pruebas irrebatibles que demuestran las repercusiones del retraso en el crecimiento y de otras formas de malnutrición a corto y largo plazo. Al admitir que invertir en nutrición es un medio fundamental para promover el bienestar en todo el mundo. Cada vez son más los países que amplían sus programas de educación nutricional a fin de llegar a los niños y niñas durante el periodo crítico que comprende desde la gestación hasta los 5 años de edad y Colombia no es ajena a la tarea. Es un deber de los gobiernos trabajar conjuntamente en la erradicación de la desnutrición infantil y de la extrema pobreza, ya que estas influyen directa e indirectamente en la prosperidad y la estabilidad social, económica y política de los territorios, es así como inicia la puesta en marcha de los planes de Desarrollo Departamental a través de programas y estrategias que propendan efectivamente el desarrollo económico, social, ambiental e institucional y, por ende, influyen de forma positiva en la calidad de vida de la población. La Organización Mundial de la Salud -OMS-, define la nutrición como "la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo", asociando la buena nutrición como elemento fundamental de la buena salud, diferenciándose del concepto de alimentación como la simple ingesta de alimentos y el de seguridad alimentaria relacionado con la disponibilidad de alimentos en todo momento. La nutrición, más que un concepto asociado al consumo de alimentos para la mera supervivencia se encuentra firmemente ligado a la salud. Es así, que la desnutrición definida como la falta de alimentos suficientes para llevar una

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	vida saludable y productiva, tiene un componente de salubridad, siendo considerada como una enfermedad causada por una dieta inapropiada, y según datos de UNICEF y la OMS, la causante de cerca de un tercio de la mortalidad en niños y niñas, por lo que debe ser tratada inicialmente como un problema de salud pública. Así mismo, la nutrición se encuentra ligada al desarrollo de la sociedad, influyendo directamente en la calidad de vida y los índices de productividad, y es en este punto, donde intervienen varios actores institucionales del todo el territorio nacional a través de planes desarrollo territorial. La alimentación fue reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948 en las Naciones Unidas, disposición que fue recogida por la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se encuentra consagrada en el artículo 44, la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños, así como en los artículos 64, 65 y 66, que establecen disposiciones tendientes a garantizar la producción de alimentos. Con la expedición de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), se estableció en su artículo 41 que el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá entre otras cosas, garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes; apoyar a las familias para que puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad; Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años. Partiendo de que las responsabilidades en cabeza del Estado son compartidas en todos los órdenes, tenemos que la alimentación se debe abordar desde dos frentes, el primero enfocado en la producción desde lo agrícola y la seguridad alimentaria, y un segundo frente enfocado al consumo, a la nutrición, ligado a aspectos de la salud y desarrollo. La salud pública de conformidad con el Articulo 32 de la Ley 1122 de 2007, está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. La meta social del Departamento del Atlántico va dirigida a formular, dirigir, implementar y coordinar la política social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover los derechos de la familia, la mujer, los adolescentes, jóvenes, niños y niñas, con el fin de cerrar brechas sociales, reducir la pobreza, la inequidad y la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas y bajo la línea de pobreza extrema. En lo que respecta al derecho humano a la alimentación, prevé el Plan de Desarrollo Departamental que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) 2015 el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria del Departamento del Atlántico es del 58.8%. Esto responde a diferentes factores, como la limitada disponibilidad y posibilidad de acceso a los alimentos, el conocimiento de hábitos alimenticios saludables en términos de consumo de los valores nutricionales recomendados para cada persona según su tamaño y peso, lo cual está directamente relacionado al consumo de proteína, frutas, verduras, carbohidratos y demás. Los atlanticenses requieren mejorar sus hábitos alimenticios, dado que solo el 29% consume frutas, el 20% consume verduras, la prevalencia de la deficiencia en el consumo de proteínas es de 36.5% mientras la deficiencia en el consumo de nutrientes (energía) es de 68%. Estas carencias, en términos de hábitos saludables, se reflejan no solo en riesgo de desnutrición sino también en riesgo de sobrepeso, el cual se encuentra exacerbado en los adultos, 60% de los cuales presentan exceso de peso. La cifra disminuye para el grupo de los adolescentes, donde 18,4% presenta exceso de peso. Sin embargo, los niños y niñas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

se encuentran en un riesgo significativo, dado que 25,4% de este grupo poblacional presenta exceso de peso. Reflejando la necesidad de regulaciones en los hábitos de las personas y de mayor difusión en torno a la toma de decisiones más saludables, orientadas desde el cuidado de la primera infancia hasta los cambios en la alimentación en la vida diaria de los ciudadanos.

En el artículo 17 del Plan de Desarrollo Departamental se describen los indicadores del Programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, así:

Indicadores de producto

Responsable	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cuidadores de personas con discapacidad asistidos	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Jornadas lúdicas, recreativas y/o culturales para personas con discapacidad desarrolladas	2	8	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de sensibilización sobre garantía de derechos e inclusión social personas con discapacidad realizadas.	ND	88	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de promoción de buenos hábitos alimenticios en oblaciones vulnerables realizadas.	0	88	2. Hambre Cero.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional asistidos.	1.070	2.000	2. Hambre Cero

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Política de seguridad alimentaria y nutricional y el banco de alimentos del departamento fortalecidos y operando.	1	23	10. Reducción de la Desigualdad
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de Red Unidos e torno a convivencia y prevención de conductas de riesgo acompañadas	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de red unidos beneficiadas con apoyo psicosocial.	671	1.000	10. Reducción de la Desigualdad
Gerencia de Capital Social		Personas en condición de pobreza extrema asistidas.	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad

Vemos como en el Item cinco de esta tabla, se visualiza el Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; siendo su Indicador: Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional asistidos.

De igual manera, en el seguimiento al Plan Indicativo de la Gerencia de Capital Social se estipula la meta: Brindar asistencia a 916 niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional, siendo su indicador: Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional. Es decir, le corresponde a la Gerencia de Capital Social el cumplimiento de las metas arriba indicadas.

El Departamento del Atlántico cuenta con el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL 2010-2019) cuyo objetivo es abordar las diversas necesidades que caracterizan y están presentes actualmente en la población residente en el departamento del Atlántico, dentro de las cuales encontramos: el hambre, la malnutrición, la ausencia de modelos de desarrollo económico autosustentables en las comunidades y como consecuencia la presencia de pobreza y miseria, vulnerabilidad alimentaria, bajos niveles de educación nutricional, deficientes condiciones de saneamiento básico y un alto nivel de desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro.

En la actualidad El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento del Atlántico (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL) 2019-2026 es un documento que se encuentra en construcción, de forma amplia y participativa por los miembros del Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el acompañamiento técnico de las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Universidades y de diferentes actores comunitarios y se constituye en política pública al utilizarse como herramienta para la planificación alimentaria y nutricional del departamento.

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Situación Nutricional -ENSIN del año 2015 , la cual es la última realizada en el país en torno a la situación nutricional del territorio, deja en evidencia las problemáticas de los niños niñas entre los o y 5 años en el Departamento del Atlántico, es así como en seguridad Alimentaria, entendida como el acceso seguro y permanente de los hogares a alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa, los atlanticenses presentan un 4.5% de casos de inseguridad alimentaria severa con 1.5 puntos porcentuales más que en Colombia la cual es del 3%.

Atendiendo a esto, en el gobierno actual se han priorizado acciones integrales para la mitigación de las problemáticas asociadas a esta población en materia nutricional, donde el programa NUTRIENDO VIDAS, en los años 2021 y 2022 ha logrado impactar a 1.240 beneficiarios en los 22 municipios del Departamento en diferentes ciclos de atención, donde se destacan la entrega de 11.190 de paquetes nutricionales (1 x mes a cada beneficiario); la entrega de 37200 meriendas industrializadas, (distribuidos en 1 entrega semanal por los 7 días de la semana), la entrega 1.095 entregas de suplementos nutricionales para población representada en un 30% sobre el grupo de atención de niños y niñas de 1 a 5 años; 336 encuentros saludables con talleres de formación en hábitos de vida saludable (20 por mes); Durante la ejecución del contrato se realizaron 6,780 tamizajes nutricionales para todos los beneficiarios, logrando la intervención de 3 tamizajes durante los periodos de atención. Así mismo la donación de 250 paquetes adicionales por parte de la Fundación éxito para los 250 beneficiarios del programa en el periodo 2022, durante 4 meses de atención; alianzas estratégicas con la Fundación PROCAP en entrega de multivitamínicos suplementos para las madres gestantes, la participación de practicantes de la Universidad Metropolitana para realizar acciones en disciplinas de la salud (medicina, enfermería y nutrición), así como la Participación de la Academia Sandra para realización de jornadas de belleza para los beneficiarios del programa

En aras de ampliar la cobertura de atención a niños, niñas, madres gestantes y lactantes, en esta ocasión trabajaremos en once (11) municipios del Departamento del Atlántico (Puerto Colombia, Soledad, Ponedera, Baranoa, Palmar de Varela, Usiacurí, Galapa; Polonuevo, Sabanalarga, Sabanagrande y Santo Tomas), los cuales de acuerdo a fuentes asociadas a la Secretaría de Salud Departamental en lo que va del año 2023, son los territorios con mayores casos reportados en materia de desnutrición. A continuación, se relaciona los números de casos por cada uno de los municipios descritos en el anterior informe:

Municipio	Casos
Soledad	154
Ponedera	24
Baranoa	21
Palmar de Varela	14
Usiacurí	8
Galapa	17
Polonuevo	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Sabanalarga	29
Sabanagrande	9
Santo Tomas	19
Puerto Colombia	5

La Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Colombia 2014-2021 dispone que en países como Colombia la desnutrición por deficiencia de micronutrientes continúa siendo un problema de salud pública. En consecuencia, se ha presentado una gran atención a la situación nutricional en especial a la de nutrientes como el hierro, la vitamina A y el zinc, específicamente, la deficiencia de hierro y vitamina A son altamente prevalentes en algunas regiones del país y tienen repercusiones serias en términos de salud y desarrollo económico para las poblaciones afectadas que además son las más vulnerables. En dicho documento se prevé que: "según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN - realizada en el año 2010 en relación a las prácticas de alimentación, esta misma encuesta encontró que las gestantes no incluyen de forma diaria los alimentos que garanticen su adecuado estado de salud; el 31,1% no consume diariamente lácteos, 65,3% no incluye las verduras y hortalizas y el 13,4% no consume carnes, que aportan nutrientes fundamentales para el adecuado crecimiento y desarrollo del feto y para la salud materna9 como el calcio que durante esta etapa se ha relacionado con la prevención de trastornos hipertensivos y problemas asociados, el ácido fólico que desde la preconcepción y durante los dos primeros meses del embarazo tiene vital importancia en la prevención de los defectos del tubo neural11 y el zinc que durante el embarazo ha presentado deficiencias en diversos estudios y se asocia con un trabajo de parto más prolongado, hipertensión, hemorragias después del parto, abortos y malformaciones congénita. Sumado a lo anterior, la ENSIN 2010 evidenció que una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y de estas más del 50% es por deficiencia de hierro, siendo mayor en la zona rural y en los niveles I del SISBÉN, en donde la cifra fue de 21,3% y 22,6%, respectivamente. La deficiencia de hierro en las mujeres gestantes en ENSIN 2010 fue del 37,2%. La anemia durante este periodo se asocia con mayor riesgo de parto prematuro, bajo peso al nacer, aumento de la morbi-mortalidad materno – infantil y según la OMS, en países de ingreso medio como Colombia, cerca del 18% de la mortalidad materna se atribuye a la deficiencia de hierro. En Colombia, según la ENSIN 2010, la anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses afecta al 27,5%, sin embargo, el grupo de 6 a 11 meses es el más afectado con una cifra que asciende casi al 60%14, prevalencia tres veces mayor comparada con la del grupo de 1 a 4 años (18%)".

En el documento de Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Colombia 2014-2021, se establecen las principales líneas de acción para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes que han sido probadas exitosamente desde hace varias décadas en países de todas las regiones del mundo, como son: 1) DIVERSIFICACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN; 2) FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PRIORITARIAS: Pinzamiento del cordón umbilical cuando este deje de latir - Lactancia materna y Alimentación complementaria – Desparasitación; 3) FORTIFICACIÓN; 4) BIOFORTIFICACIÓN O FORTIFICACIÓN BIOLÓGICA DE ALIMENTOS.

Colombia afronta problemas estructurales crecientes que afectan su desarrollo y son motivo de inestabilidad económica, social y política, entre los que se cuenta la inequidad y una de sus principales manifestaciones, la pobreza. Asociados a estos problemas se presentan fenómenos más puntuales, pero no por ello menos complejos como el desempleo, el hambre, la malnutrición, el desplazamiento forzado, la acción de grupos alzados en armas y el narcotráfico, entre otros. Es por la conjunción de estas condiciones supremamente difíciles, que es necesario fortalecer, reorientar y formular acciones específicas, mejor enfocadas y sobre todo integrales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la solución del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	problema en general. La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso de Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo. Dado que procura garantizar un acuerdo social, la Política y el Plan de SAN se enmarcan en la política social del Estado y, como parte de ésta, conforman la política integral de desarrollo y protección social. Como tal, se dirigen a toda la población colombiana, no obstante, hacen énfasis en los territorios y poblaciones con mayor privación y vulnerabilidad, entre las cuales están la población en situación de pobreza extrema, desplazada por la violencia y los afectados por desastres naturales; así como también, la población infantil, las mujeres gestantes, las madres en lactancia y los adultos mayores. El Programa de Recuperación busca mejorar el estado nutricional de los beneficiarios y lograr una apropiada alimentación en el hogar a través de la creación de un compromiso de corresponsabilidad por parte de los padres y/o acudientes con la evolución positiva de sus hijos y, de esta manera, romper el círculo de pobreza con el fin de que tengan un desarrollo óptimo integral en la niñez y en su vida. El resultado tangible del mismo será recuperación nutricional de los niños y el impacto positivo en las relaciones intrafamiliares, en los hábitos alimentarios y de vida saludable, aptitud de los padres y en la crianza y las muestras de afecto hacia los niños. De acuerdo con la cumbre por la niñez, entre 2016, 2017 y 2018 se presentaron 15.737 casos de desnutrición aguda, moderada o severa mostrando un incremento en el último año. Así mismo, los departamentos que revelan mayores índices de desnutrición son la Guajira, Atlántico, Magdalena, Sucre, Norte de Santander, Santander, Arauca, Boyacá, Caldas, Risaralda, Caucas y el Distrito Capital Bogotá. En los niños menores de cinco años, la desnutrición aguda es la forma de desnutrición más grave, altera todos los procesos vitales del niño y el riesgo de muerte es nueve veces superior que para un niño en condiciones normales. En un informe publicado por el Instituto Nacional de Salud que cifra en 4.258 los casos analizados en el año 2018. Según el Instituto Nacional de Salud, la “desnutrición infantil es un estado patológico resultante de la asociación de diversas variables que llevan a un deterioro progresivo hasta la presentación de riesgo de muerte, afectando el correcto funcionamiento corporal cognitivo e intelectual del menor”. De igual manera, estudios revelan que más de la mitad de los municipios del país tienen las condiciones que llevan a la desnutrición crónica a niños y niñas menores de 5 años. La desnutrición crónica no es letal. Sin embargo, los niños que padecen esta alteración no gozan de un crecimiento físico, cognitivo y emocional sano. “Es un retraso del crecimiento que afecta el desarrollo físico e intelectual del niño”, explica la nutricionista Natalia Ledesma, y agrega que “sus capacidades no se desarrollan de manera adecuada”. Ana María Ibáñez, economista y asesora principal de la Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asegura que “la desnutrición crónica no solo es un problema para los niños y sus familias, sino que es un problema de Estado”. Que en este orden de ideas, le asiste al Departamento del Atlántico, la necesidad desarrollar acciones y atender a los niños, niñas, madres gestantes y lactantes de tal manera que se asegure que la población mejore su alimentación y por ende disminuyan las deficiencia de micronutrientes, por tal motivo, se requiere la suscripción de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral de este

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	grupo poblacional. La Fundación Tiempo Feliz es una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuenta con experiencia en la promoción de la atención integral en la modalidad institucional niños, niñas de la primera infancia y en la modalidad familiar a niños, niñas, niños menores de 6 meses lactantes y mujeres gestantes de la primera infancia, en el marco de la "Política de estado de cero a siempre"; y busca desarrollar acciones que responden a la garantía de ambientes seguros y protectores para nuestra población, en atención y que se encuentren alineados con los objetivos misionales de entes territoriales que contribuyen a la disminución de pobreza, inequidad social, económica y cultural, en beneficio de niños, niñas, madres gestantes y lactantes del Departamento del Atlántico; por lo tanto ha presentado una propuesta de Plan de Recuperación Nutricional PRN basada en una Unidad móvil de atención "TejeHistorias", que busca contribuir al mejoramiento del estado nutricional; solicitando a la Gobernación aunar esfuerzos para el desarrollo de la misma, con el compromiso de aportar el 30% del valor del proyecto. Una vez revisada la propuesta presentada y atendiendo a la disponibilidad que la Fundación manifiesta con el aporte del treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, se encuentra que la misma se ajusta a los preceptos y propósitos del Departamento y la Gerencia de Capital Social procede con la solicitud de celebración de un convenio de asociación.
5. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que LA FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ**,** -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del proyecto) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa de recuperación nutricional en el Departamento del Atlántico.
6. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:

El Programa de recuperación nutricional que se pretende desarrollar, permitirá la prevención y reducción de las deficiencias de micronutrientes en la población atlanticense, con énfasis en niños y niñas entre 1 a 5 años y 11 meses de edad, mujeres gestantes y mujeres lactantes. La población beneficiada con la ejecución de este proyecto será la siguiente:

La población priorizada para el programa de recuperación nutricional de acuerdo con la estrategia de la atención será impactada en un (1) ciclo en los 11 municipios del Atlántico con un total de 275 beneficiarios, que comprende los siguientes criterios:

• Niños y niñas menores de 2 años: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición, Sobrepeso u Obesidad).

• Niños y niñas entre 2 a 5 años: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición, Sobrepeso u Obesidad).

• Mujer Gestante diagnostico nutricional de bajo peso para la edad gestacional, Sobrepeso para la edad gestacional y Obesidad para la edad gestacional.

• Mujeres Lactantes con Diagnósticos Nutricionales de Riesgo de Delgadez, Delgadez, Sobrepeso y Obesidad.

MUNICIPIO	NIÑO	LACTATES	GESTATES	TOTAL
PUERTO COLOMBIA	15	5	5	25
SOLEDAD	15	5	5	25
PONEDERA	15	5	5	25
BARANOA	15	5	5	25
PALMAR	15	5	5	25
USIACURI	15	5	5	25
GALAPA	15	5	5	25
POLONUEVO	15	5	5	25
SABANALARGA	15	5	5	25
SABANAGRANDE	15	5	5	25
SANTO TOMAS	15	5	5	25
Total	165	55	55	275

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	OBJETIVO GENERAL: Garantizar el mejoramiento de la situación alimentaria, nutricional y Psicoafectivo de una población de 275 beneficiarios adicionales comprendida entre Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, Madres gestantes, madres lactantes, integrando acciones multisectoriales en las áreas sociales de la salud, nutrición, alimentación y psicología en 11 municipios del departamento del Atlántico (Puerto Colombia, Soledad, Ponedera, Baranoa, Palmar, Usiacurí, Galapa, Polonuevo, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Focalizar 275 beneficiarios por cada ciclo de atención comprendido entre 165 Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, (55 Madres gestantes y 55 madres lactantes) en la estrategia PRN por medio de un tamizaje nutricional inicial, que sean identificados con alteración en su estado de salud. 2. Realizar seguimiento al estado nutricional quincenal de la población vinculada al programa PRN. 3. Entregar complementos nutricionales hasta el 25% de los niños y niñas en el rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, de la población atendida por ciclo de atención, correspondientes a las personas beneficiarios de la estrategia Recuperación Nutricional. 4. Generar procesos educativos en alimentación y nutrición con las familias de las niñas y niños beneficiarios, a través de las formaciones a las familias de forma mensual por equipo interdisciplinario. 5. Implementar acciones que disminuya el impacto en la población de riesgos presentados por desnutrición mediante acciones educativas y de acompañamiento 6. Gestionar canales de articulación con las entidades competentes que permitan la atención integral y la garantía de los derechos de los beneficiarios de la estrategia. 7. Medir el nivel de satisfacción de los usuarios del programa de recuperación nutricional.
6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Focalizar los beneficiarios en 11 municipios del departamento del Atlántico (Puerto Colombia, Soledad, Ponedera, Baranoa, Palmar, Usiacurí, Galapa, Polonuevo, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas) 2. Realizar valoración médica que permita establecer el estado nutricional de los 275 beneficiarios adicionales. 3. Realizar el proceso de desparasitación de los 275 beneficiarios adicionales vinculados, de acuerdo a las dosis y cantidades indicadas. 4. Entregar paquetes alimentarios mensualmente, durante la ejecución del convenio 5. Entregar complemento nutricional a los beneficiarios para su ingesta diaria al 30% de losniños/as en el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, que se adicionara a una de las preparaciones en el día que consuma el niño/ niña en casa. 6. Entregar meriendas industrializadas en los mensualmente, durante la ejecución del convenio. 7. Realizar tamizaje nutricional a los 275 beneficiarios adicionales, por parte del equipo de nutrición. 8. Realizar visita domiciliaria de seguimiento a los hogares de cada uno de los beneficiarios con seguimiento especial, para verificar condiciones de habitabilidad y condiciones alimentarias.
6.3. DESCRIPCIONES TECNICAS:	**I. METODOLOGÍA** La población en atención para el programa de recuperación nutricional de acuerdo a la estrategia de la atención por la unidad móvil "TejeHistorias" se desarrollará en 11 municipios del Atlántico con una población de 275 beneficiarios, que comprende los siguientes criterios **a. Mujer Gestante:** diagnostico nutricional de bajo peso para la edad gestacional (55 madres Gestantes durante el ciclo). **b. Mujeres Lactantes** con Diagnósticos Nutricionales de Riesgo de Delgadez, Delgadez (55 madres lactantes durante el ciclo). **c. Niños y niñas entre 1 a 5 años 11 meses**: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición) (165 niños y niñas). El programa constara de las siguientes fases de atención: **FASE 1: FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN:** El objetivo principal de esta fase es la identificación de la población con problemas de malnutrición. **FASE 2: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA**: El objetivo principal de esta fase es lograr la recuperación nutricional de estos beneficiarios, y apoyar a sus familias a través de actividades permanentes que incluyen actividades educativas, lúdicas y de interacción familiar con el fin de que cada familia tenga un proyecto de vida viable.. Esta fase tendrá como fin de lograr la meta nutricional y garantizar el acceso de nuevos beneficiaros que cumplan con estos criterios, para contribuir a la recuperación nutricional. De tal manera que logremos la atención de 275 beneficiarios al finalizar el programa y lograr contribuir al mejoramiento de su estado nutricional. En la Fase 2 de intervención, la Fundación actuará como un actor articulador, el cual brindará una atención complementaria para los niños y niñas menores de 1 a 5 años 11 meses, madres gestantes y lactantes, que se encuentren con desnutrición aguda moderada o Riesgo de desnutrición, delgadez o bajo peso para la edad gestacional. Los beneficiarios que se encuentren en esta fase recibirán un refrigerio industrializado para consumo diario en el hogar, el cual será entregado por el equipo interdisciplinario de forma semanal para su consumo durante los 7 días de la semana

	y supervisado por la nutricionista asignada. La merienda industrializada, aportará entre el 15 y 20% del VCT, a su vez se deberá realizar toma de peso y talla quincenal a los usuarios del programa. Así mismo, la Fundación desarrollará las actividades de estimulación direccionadas por el equipo de profesionales a cargo del programa. Conjuntamente, se entregará un Paquete Alimentario mensual, de acuerdo a la logística de entrega. • **La estrategia de mejoramiento nutricional en esta fase incluirá:** **1. Tratamiento nutricional para niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses.** - Entrega de merienda que cubra aproximadamente entre el **10%**y el **15%**de los requerimientos calórico-nutricionales, para su ingesta diaria en casa, la cual incluye grupo de alimentos como lácteos, cereales, alternando cada semana la frecuencia de los alimentos con intercambios que aseguren la variedad y el aporte nutricional según las recomendaciones diarias de ingesta de nutrientes para el grupo de edad (por 30 beneficiario al mes). - Entrega de un complemento nutricional para su ingesta diaria al 30% de los niños/as en el rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, que se adicionara a una de las preparaciones en el día que consuma el niño/ niña en casa. - Entrega mensual de un Paquete Alimentario que cubra el aproximadamente **50%** al **60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias del niño y niña. **2. Tratamiento nutricional para madres Gestantes y madres Lactantes** - Entrega de merienda que cubra aproximadamente entre el 10%y el 15% de los requerimientos calórico nutricionales las necesidades de calorías y nutrientes diarias para madres gestantes y en lactancia, para su ingesta en casa la cual está conformada por un lácteo y un cereal, alternando cada semana la frecuencia de los alimentos con intercambios que aseguren la variedad y garanticen el aporte nutricional según las recomendaciones diarias de ingesta de nutrientes para el grupo de edad (30 al mes). - Entrega mensual de un Paquete Alimentario que cubrirá aproximadamente **50%** al **60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias de la madre gestante y madre lactante. **3. Seguimiento nutricional:** El seguimiento nutricional deberá comprender las siguientes actividades: -Tamizaje nutricional en forma quincenal con toma de medidas antropométricas (Peso/talla/perímetro braquial) con el objetivo de identificar cambios en el estado nutricional. -Visita Domiciliaria: Esta será realizada por el equipo interdisciplinario de forma quincenal; en la misma se realizará el tamizaje nutricional de seguimiento y se deberá verificará el consumo de los alimentos que hacen parte de las meriendas industrializadas, del paquete alimenticio y del complemento nutricional, según sea el caso. **FASE 3: RESULTADOS**: El objetivo de esta fase es la recopilación y consolidación de los datos que permitan identificar los resultados de la intervención realizada durante la estrategia. Esta fase incluye la aplicación de un tamizaje nutricional de todos los beneficiarios, resultados y diagnóstico de caracterización, aplicación de instrumentos digitales que permitan unas estadísticas en tiempo real de acuerdo los objetivos propuesta del programa.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>ACTIVIDADES ADICIONALES:

1. Encuentros saludables presenciales.

2. Brigadas de valoración médica y desparasitación para la población en atención, a cargo de un profesional en medicina.

3. Realización de actividades de cierre

4. Así mismo, durante el desarrollo del programa, los niños y niñas recibirán el acompañamiento constante de una psicóloga por medio de la visita domiciliaria, con el fin de monitorear su evolución psicosocioafectiva y fomentar actividades de estimulación temprana.</td></tr>
<tr><td>7. Clasificación UNSPSC:</td><td><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>85151605</td><td>Recuperación nutricional</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8. Plazo de ejecución:</td><td>El plazo del convenio de asociación será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>9. Lugar de ejecución:</td><td>El lugar de ejecución del convenio de asociación será en los municipios de Puerto Colombia, Soledad, Ponedera, Baranoa, Palmar, Usiacurí, Galapa, Polonuevo, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas - Departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones del Departamento:</td><td>1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades.
3. Realizar la supervisión del convenio.</td></tr>
<tr><td>11. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</td><td>a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
i) Asumir la organización general de las actividades programadas.
j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

12. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

La FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de ocho (8) años de haber sido constituida a través de Acta número 1 del 28/05/2013, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 04/07/2013 bajo el número 34.464 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.

LA FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.

De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X

13. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor estimado del convenio es de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.214.285.714), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($364.285.714) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/CTE.($ 850.000.000).

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009.83	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-Gerencia de Capital Social	2304-RPDE-0.5% para Sector Nutrición	$850.000.000,oo
				TOTAL	$850.000.000,oo

14. Forma de Pago o desembolso:

Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma:

A. POR EL DEPARTAMENTO:

1) Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del departamento en calidad de anticipo,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.

3) Un tercer desembolso correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del Departamento, al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.

4) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.

B) POR EL ASOCIADO:

Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202300415</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$850.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>01/02/2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>MARIA JOSE MACIAS HEMER</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>55.313.911</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL</td></tr>
<tr><td>17.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje,</td><td colspan="2">EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

plazo)	duración del mismo y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
18. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**MARZO DE 2023**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**MARZO DE 2023**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas deficientes de	Recibo de informes no acordes con los	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Superviso	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de las	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no se haga en los	Demora en el inicio de la ejecución del	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos perentorios para	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la Legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de la ESAL para el	Incumplimiento en el desarrollo de las	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo delas actividades con	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir para el desembolso del aporte,	Durante la ejecución del convenio

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los plazos	Inconvenientes operacionales para ESAL en la	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de	Durante la ejecución del convenio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la	Se afectaría las condiciones iniciales del	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RISEGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas	Durante la ejecución del convenio